

Anexo - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º.- OBJETO: Contratación de un servicio de seguros, con las características detalladas en el presente anexo.

ARTÍCULO 2º.- PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La contratación de los servicios tendrá una duración de DOCE (12) MESES (se estima que la cobertura tendrá inicio a partir del 01 de enero de 2026). La contratación será prorrogable por el mismo periodo y en iguales condiciones, conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio deberá prestarse en las ubicaciones detalladas en cada renglón y según la cobertura indicada.

ARTÍCULO 4º.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, como mínimo, lo que se detalla a continuación, incluyendo IVA y todo otro concepto que contenga el precio final. Los precios cotizados se considerarán fijos e inamovibles y deberá comprender todas las prestaciones indicadas y las necesarias y/o conexas para el cumplimiento de la prestación principal. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Renglón 1: Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva

Cantidad: UN (01) AÑO. La contratación será prorrogable por el mismo periodo y en iguales condiciones.

- ACTIVIDAD: Estudios superiores de Grado, Pre Grado, Posgrado.

- ÁMBITO DE LA COBERTURA: República Argentina

Características técnicas:

La vigencia del contrato será de UN (01) AÑO. La suma asegurada estipulada representa el límite de responsabilidad por acontecimiento que asume el Asegurador. Acontecimiento es todo evento que pueda ocasionar uno o más reclamos producto de un mismo hecho generador. El máximo de indemnizaciones admisibles por todos los acontecimientos ocurridos durante la vigencia de la póliza será de hasta dos veces el importe asegurado.

- FRANQUICIA DEDUCIBLE: la participación del asegurado en cada siniestro no podrá superar el 10% de la o las indemnizaciones que se acuerden con el o los terceros que resulten de sentencia judicial, con un mínimo del 0,1% y un máximo del 0,6%, ambos de la suma asegurada al momento del siniestro, por cada acontecimiento.

- HISTORIA SINIESTRAL: No registra siniestros.

- SUMA ASEGURADA: \$ 1.000.000.000.

- COBERTURA: El Asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a un tercero, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra por el ejercicio de su actividad declarada, desarrollada dentro y/o fuera de las ubicaciones especificadas, incluyendo como mínimo:

1. La propia actividad del Asegurado, adicionando las ubicaciones donde esta UNIVERSIDAD tiene programas curriculares, extracurriculares y Prácticas Profesionales;
2. Prácticas deportivas de alumnos (excluyendo federadas y/o profesionales y la práctica deportiva en sí misma);
3. Incendio, rayos, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas;
4. Carteles, letreros u objetos afines;
5. Antenas;
6. Ascensores y montacargas y/o cables eléctricos o los causados por la caída de objetos transportables;
7. Suministro de alimentos a título oneroso y no oneroso;

8. Carga y descarga de bienes fuera de la ubicación del asegurado;
9. Rotura de cañerías;
10. Bienes bajo custodia, cuidado y control;
11. Daños a Linderos;
12. Exhibiciones, ferias y exposiciones;
13. Hechos de huelga y/o lock-out, motín o tumulto popular, siempre que estos se produzcan con motivo y en ocasión de los referidos acontecimientos;
14. Grúas, guinches y/o autoelevadores;
15. Guarda de vehículos a título oneroso y no oneroso;
16. Instalaciones a vapor, agua caliente o aceite;
17. Transporte de bienes, excluyendo daños a los bienes transportados, al medio transportador, carreteras, puentes y túneles;
18. Contratistas y subcontratistas;
19. Vehículos Aéreos No Tripulados (Drones)

- Ampliación de Cobertura:

20. Las personas detalladas a continuación, se considerarán terceros a los efectos de la presente cobertura:
 - a) Las personas que cumplen funciones en proyectos de Extensión Universitaria, los becarios siempre y cuando no tengan relación de dependencia o contractual de cualquier tipo con esta UNIVERSIDAD. Quedan amparados los hechos producidos "In-Itinere", incluyendo los ocurridos mientras las personas se trasladan o están siendo trasladadas desde o hasta el lugar donde deban cumplir la actividad específica.
 - b) Se consideran terceros y asegurados las y los estudiantes.
 - c) Se consideran terceros las/os trabajadoras/es Docentes y Nodocentes únicamente en lo que respecta a daños a los bienes. Se aclara que, en ningún caso, tendrán tal carácter en situaciones de lesiones o daños físicos.

Renglón 2: Seguro Todo Riesgo Operativo

Cantidad: UN (01) AÑO. La contratación será prorrogable por el mismo periodo y en iguales condiciones.

- ACTIVIDAD: Estudios superiores de Grado, Pre Grado, Posgrado.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1 - VIGENCIA, RIESGOS A CUBRIR, MODALIDAD Y SUMAS A ASEGURAR:

La vigencia del contrato será de 12 meses. Las tarifas cotizadas serán de aplicación a los posteriores endosos de las pólizas, aplicándose proporcionalmente a los mismos. En las coberturas donde se solicite "Cláusula de Reposición a Nuevo", los endosos por mayor valor de cobertura deberán ser proporcionales al valor adjudicado en origen, teniendo en cuenta el tiempo de vigencia restante.

- HISTORIA SINIESTRAL: Registra un siniestro HVCT (ocurrencia: 17/12/2023, monto \$630.000) y rotura de cristales.

1.1 - INCENDIO EDIFICIO Y CONTENIDO GENERAL

- COBERTURA: Incendio, rayo y/o explosión. Hechos de tumulto popular, huelga y lock-out. Otros hechos de vandalismo. Impacto de aeronaves, vehículos terrestres, así como sus partes componentes y/o carga transportada. Humo. Huracán, vendaval, ciclón y/o tornado. Remoción de escombros. Granizo. Gastos extras.

- MODALIDAD DE LA COBERTURA: A Prorrata, excepto remoción de escombros y gastos extras, que debe ser A Primer Riesgo Absoluto, con un límite de indemnización del 5% de la Suma Asegurada.

- SUMA ASEGURADA INCENDIO EDIFICIO: \$ 111.526.674.120.

Deben figurar las ubicaciones con sus respectivos metros cuadrados de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I que forma parte del presente pliego.

- SUMA ASEGURADA CONTENIDO: \$ 1.000.000.000 (indistintamente para cada una de las ubicaciones).

- DEDUCIBLES:

Se aplicará una única franquicia deducible por evento, que en ningún caso podrá superar el siguiente detalle:

Deducible 1: Hasta la suma asegurada de Edificio y/o Contenido \$ 20.000.000: \$ 900.000.

Deducible 2: Hasta la suma asegurada de Edificio y/o Contenido \$ 500.000.000: \$ 2.500.000.

Deducible 3: Superior a la suma asegurada de Edificio y/o Contenido \$ 500.000.001: \$ 5.000.000.

SUBLÍMITES

1.2 - DAÑOS POR AGUA AL EDIFICIO Y AL CONTENIDO GENERAL:

- COBERTURA: Daños por agua ocasionados al edificio y/o al contenido general que se encuentran en ellos como consecuencia de rotura de cañerías, tanques, etc.

- MODALIDAD DE LA COBERTURA: A Primer Riesgo Absoluto.

- SUMA ASEGURADA: \$ 100.000.000 (indistintamente para cada una de las ubicaciones). Franquicia deducible: 10% del siniestro, con un mínimo que no podrá superar en ningún caso la suma de \$ 100.000.

1.3 - INUNDACIÓN

- COBERTURA: Daños ocasionados al edificio y/o al contenido general que se encuentra en ellos como consecuencia de inundación y/o avenida de aguas.

- MODALIDAD DE LA COBERTURA: A Primer Riesgo Absoluto.

- SUMA ASEGURADA: \$ 100.000.000 (indistintamente para cada una de las ubicaciones).

- FRANQUICIA DEDUCIBLE: 10% del siniestro, con un mínimo que no podrá superar en ningún caso la suma de \$ 100.000.

1.4 - ROBO CONTENIDO GENERAL

- COBERTURA: Pérdidas a consecuencia de robo y/o asalto dentro de las ubicaciones aseguradas.

- MODALIDAD DE LA COBERTURA: A Primer Riesgo Absoluto.

- SUMA ASEGURADA: \$ 200.000.000.

- FRANQUICIA DEDUCIBLE: 10% del siniestro, con un mínimo que no podrá superar en ningún caso la suma de \$ 200.000.

1.5 - ROBO VALORES EN CAJA FUERTE Y/O CAJÓN MOSTRADOR

- COBERTURA: Pérdida por robo, asalto; destrucción o daños producidos por incendio, rayo o explosión del dinero, cheque al portador u otros valores que se encontrasen en la Caja Fuerte o mobiliario de la oficina.

- MODALIDAD DE LA COBERTURA: A Primer Riesgo Absoluto.

- SUMA ASEGURADA: \$ 400.000.

- FRANQUICIA DEDUCIBLE: 10% del siniestro, con un mínimo que no podrá superar en ningún caso la suma de \$ 10.000.

1.6 - ROBO VALORES EN TRÁNSITO

- COBERTURA: Pérdida por Robo y/o asalto; incendio, rayo o explosión. Comprenderá el dinero, cheques al portador y otros valores motivados por el giro de la actividad del Asegurado, incluyendo operaciones financieras, cobranzas, retiros y pagos aislados. No incluye cobertura de valores destinados al pago de sueldos y jornales.

- MODALIDAD DE LA COBERTURA: A Primer Riesgo Absoluto.

- SUMA ASEGURADA: \$ 400.000.

- FRANQUICIA DEDUCIBLE: 10% del siniestro, con un mínimo que no podrá superar en ningún caso la suma de \$ 10.000.

1.7 - CRISTALES:

- COBERTURA: Pérdida o daños a cristales, vidrios, espejos y demás piezas vítreas o similares por cualquier causa. Se excluyen los cristales colocados horizontalmente.
- MODALIDAD DE LA COBERTURA: A Primer Riesgo Absoluto.
- SUMA ASEGURADA: \$ 3.000.000
- FRANQUICIA DEDUCIBLE: en ningún caso podrá superar la suma de \$ 30.000.

1.8 - TODO RIESGO EQUIPOS ELECTRÓNICOS FIJOS

- COBERTURA: Daños y/o pérdidas que afecten a Equipos Electrónicos, incluye daños causados por falla en el suministro de energía eléctrica y todo otro riesgo que no esté expresamente excluido.
- MODALIDAD DE LA COBERTURA: A Primer Riesgo Absoluto, con cláusula de Reposición a Nuevo.
- SUMA ASEGURADA: \$ 150.000.000.
- FRANQUICIA DEDUCIBLE:

En ningún caso podrá superar lo siguiente:

- Equipos con suma asegurada hasta \$ 150.000: 10% del siniestro, mínimo \$ 10.000.
- Equipos con suma asegurada desde \$ 150.001 hasta \$ 500.000: 10% del siniestro, mínimo \$ 15.000.
- Equipos con suma asegurada desde \$ 500.001 hasta \$ 1.500.000: 10% del siniestro, mínimo \$ 20.000.
- Equipos con suma asegurada mayor a \$ 1.500.000: 10% del siniestro, mínimo \$ 50.000

1.9 - TODO RIESGO EQUIPOS ELECTRÓNICOS MÓVILES / PORTÁTILES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

- COBERTURA: Daños y/o pérdidas que afecten a Equipos Electrónicos móviles / portátiles, incluye daños causados por falla en el suministro de energía eléctrica y todo otro riesgo que no esté expresamente excluido. Se incluyen, y no se limitan a, cámaras fotográficas/filmación y sus accesorios, proyectores y similares, equipos móviles y portátiles.
- MODALIDAD DE LA COBERTURA: A Primer Riesgo Absoluto, con cláusula de Reposición a Nuevo.
- SUMA ASEGURADA: \$ 50.000.000.
- FRANQUICIA DEDUCIBLE:

En ningún caso podrá superar lo detallado a continuación:

- Equipos con suma asegurada hasta \$ 150.000: 10% del siniestro, mínimo \$ 10.000.
- Equipos con suma asegurada desde \$ 150.001 hasta \$ 500.000: 10% del siniestro, mínimo \$ 15.000.
- Equipos con suma asegurada desde \$ 500.001 hasta \$ 1.500.000: 10% del siniestro, mínimo \$ 20.000.
- Equipos con suma asegurada mayor a \$ 1.500.000: 10% del siniestro, mínimo \$ 50.000

1.10 - BIENES BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL

- COBERTURA: Daños y/o pérdidas materiales directos sufridos a los bienes muebles de terceros que se hallen en poder del asegurado bajo su cuidado, custodia y control, en las ubicaciones aseguradas y a causa de un siniestro no excluido.
- MODALIDAD DE LA COBERTURA: A Primer Riesgo Absoluto, con cláusula de Reposición a Nuevo.
- SUMA ASEGURADA: \$ 1.000.000.

En ningún caso podrá superar lo siguiente:

- FRANQUICIA DEDUCIBLE: 10% del siniestro, con un mínimo que no podrá superar en ningún caso la suma de \$ 10.000.

ARTÍCULO 5°.- CALIDAD EXIGIDA: Las compañías aseguradoras deben estar habilitadas para operar ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, deben reunir los requisitos previstos en la Ley N° 20.091 de Entidades de Seguros y su Control, y contar con un porcentaje indicador general de producción total (primas y recargos emitidos en cada entidad / primas y recargos emitidos en el total del mercado) mayor o igual a CERO COMA VEINTICINCO POR CIENTO (0,25%) y de indicador patrimonial de disponibilidad más inversiones sobre deudas con asegurados mayor o igual a OCHENTA POR CIENTO (80%), conforme los Indicadores del Mercado Asegurador que publica la SSN correspondientes al último informe publicado por la SSN.

ARTÍCULO 6° - OFERTAS ALTERNATIVAS: **Se aceptarán.** Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo con las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016.

En la presente contratación se solicita la “cotización base” por pago único y “cotización alternativa” por financiamiento (10 cuotas); además de esta alternativa de financiación, los proponentes pueden formular cotizaciones alternativas diversas (en las que se considere adicionales de cobertura no previstos en la cotización base).

Anexo

Edificios	m2 (superficie cubierta)	Valor Reconstrucción a nuevo
Arturo Jauretche	1912	4.266.742.720
Comedor C. Mugica	470	1.048.833.200
E. Santos Discépolo	310	691.783.600
J. J. Hernández Arregui	658	1.468.366.480
Homero Manzi	528	1.178.263.680
José Hernández	15514	34.620.421.840
Juana Azurduy	101	225.387.560,00
Juana Manso	2018	4.503.288.080,00
Leonardo Wertheim	835	1.863.352.600,00
Leopoldo Marechal	2070	4.619.329.200,00
Lisandro de La Torre	236	526.648.160,00
Lola Mora	96	214.229.760,00
Manuel Ugarte	2020	4.507.751.200,00
Ortega Peña	177	394.986.120,00
Pascual Contursi / kiosko	53	118.272.680,00
Hector Oestherleld	460	1.026.517.600,00
Scalabrini Ortiz	3954	8.823.588.240,00
Tita Merello	523	1.167.105.880,00
Claudia Falcone / Centro de estudiantes	30	66.946.800,00
Paco Urondo / Espacio para estudiantes	30	66.946.800,00
Oscar Varsavsky	840	1.874.510.400,00
Macedonio Fernández	1077	2.403.390.120,00
Playón Deportivo Delfo Cabrera	246	548.963.760,00
Escuela enfermería Irma Carrica	840	1.874.510.400,00
Escuela de Gobierno N. Kirchner	840	1.874.510.400,00
Edificio Jardín Maternal Azucena Villaflor	460	1.026.517.600,00
Aulario R. del Valle	840	1.874.510.400,00
Alcira Argumedo	187	417.301.720,00
Escuela Judicial Manuel Dorrego	1507	3.362.960.920,00
Abremate	3071	6.853.120.760,00
Talleres	2749	6.134.558.440,00
Edificio Megafón	1560	3.481.233.600,00
Escuela Técnica Felipe Vallese	1741	3.885.145.960,00
Polideportivo M T de Weis	2024	4.516.677.440,00
TOTAL	49.977	111.526.674.120

ANEXO - FORMULARIO UNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

La cotización debe presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización

Nº RENG	CANT.	DETALLE	Precio Unitario Cuota	Total
1	1	Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva Cantidad: UN (01) AÑO - La contratación será prorrogable por el mismo periodo y en iguales condiciones. / - ACTIVIDAD: Estudios superiores de Grado, Pre Grado, Posgrado. / - ÁMBITO DE LA COBERTURA: República Argentina. SEGÚN ANEXO.		
1 ALT.	10 CUOTAS	CUOTAS - Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva Cantidad: UN (01) AÑO - La contratación será prorrogable por el mismo periodo y en iguales condiciones. / - ACTIVIDAD: Estudios superiores de Grado, Pre Grado, Posgrado. / - ÁMBITO DE LA COBERTURA: República Argentina. SEGÚN ANEXO.		
2	1	Renglón 2: Seguro Todo Riesgo Operativo Cantidad: UN (01) AÑO / La contratación será prorrogable por el mismo periodo y en iguales condiciones. / - ACTIVIDAD: Estudios superiores de Grado, Pre Grado, Posgrado. SEGÚN ANEXO.		
2 ALT.	10 CUOTAS	CUOTAS - Renglón 2: Seguro Todo Riesgo Operativo Cantidad: UN (01) AÑO / La contratación será prorrogable por el mismo periodo y en iguales condiciones. / - ACTIVIDAD: Estudios superiores de Grado, Pre Grado, Posgrado. SEGÚN ANEXO.		
*TOTAL GENERAL DE LA OFERTA (IVA Incluido):				

INSTRUCCIONES PARA COTIZAR:

- Los proponentes deberán cotizar la oferta base y la alternativa (considerando en este último caso, igual cobertura pero con financiamiento del pago de 10 - diez - cuotas mensuales, sucesivas e iguales del premio cotizado).
- *En el total de general de la oferta, deberán consignar el importe que resulte de sumar las ofertas bases.
- No obstante lo indicado en el punto anterior, la garantía de oferta deberá cubrir el 5% del mayor valor de la propuesta (considerando las ofertas alternativas).
- La adjudicación se producirá por renglones o en forma conjunta, según resulte más conveniente a los intereses de la Universidad.
- Los proponentes deberán acompañar las pólizas proformas o documento equivalente para posibilitar la evaluación de las prestaciones cotizadas.

-

Son pesos (IVA INCLUIDO):(Importe en letras)

(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.)

Aceptamos la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta, en caso de ser requerida en los Documentos de la presente contratación. Asimismo, con carácter de Declaración Jurada, el oferente manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni inelegibilidad contempladas en la normativa aplicable, conforme Art. 18, Inc. i) apartado 5, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16.

La sola presentación de la propuesta en el marco del presente proceso significará de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado, por lo que no será necesario presentar junto con la propuesta ningún ejemplar de los pliegos.

Firma Autorizada del Oferente:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Razón Social de la Empresa:	
CUIT N°:	
Dirección, Localidad, Código Postal:	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones:	
Correo electrónico apto para notificaciones:	

ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES (R.R. N° 140/15)

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

N° CUIT:.....

EL QUE SUSCRIBE (CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES **SI/NO** (tachar lo que no corresponda) MANTIENEN RELACIÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES COMERCIALES CON TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Si declara "SI", Completar:	
FUNCIONARIO	GRADO DE PARENTESCO / RELACIÓN COMERCIAL

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA:

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES:

ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DEL DECRETO 202/17

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

Nº CUIT:.....

¿La persona declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 202/17? (Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
Complete los campos "Funcionario con quien la persona declarante posee un vínculo" y "Tipo de vínculo". En caso de que hubiere más vínculos con los funcionarios enunciados en los artículos 1º y 2º del Decreto 202/17 debe completar tantos formularios como vínculos hubiere.	La opción elegida implica la declaración expresa de la inexistencia de vinculaciones en los términos del Decreto Nº 202/17. No se exige más información. Firme al pie del formulario la Declaración Jurada de Intereses.

Funcionario con quien la persona declarante posee un vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado "Ministro", "Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional" o "Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir" complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	En información adicional detalle "Razón Social" y "CUIT".
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	En información adicional detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	En información adicional detalle "carátula", "nº de expediente", "fuero", "jurisdicción", "juzgado" y "secretaría".
Ser deudor	En información adicional detalle "motivo de deuda" y "monto".
Ser acreedor	En información adicional detalle "motivo de acreencia" y "monto".
Haber otorgado al funcionario beneficio/s de importancia	En información adicional detalle "tipo de beneficio" y "monto estimado".
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información

adicional

Declaro bajo juramento que:

- Estoy en conocimiento de que la falsedad en la información consignada en este formulario será considerada una falta de máxima gravedad a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.
- Estoy en conocimiento de que la declaración negativa de vinculaciones con los funcionarios/as mencionados en los artículos 1º y 2º del Decreto 202/17, implica la declaración expresa de la inexistencia de tales vinculaciones.
- Todos los datos consignados son verdaderos y cuando declaro información de terceros he realizado las debidas diligencias para constatar su veracidad.

<https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/prevencion/decretos-intereses/202-17/ddjj>

.....

Firma y aclaración.

ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

Nº CUIT:.....

De conformidad con lo previsto en Ley 22.431, Art. 7º del Decreto Nº 312/10 y Art. 18, Inc. i) apartado 4, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC Nº 63/16), declaro bajo juramento que, de resultar adjudicatario, me obligo a ocupar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio licitado. El porcentaje aludido se computará sobre la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio licitado y resultara exigible cuando sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, o sea, que tal porcentaje represente al menos UNA (1) persona.

.....
Firma y aclaración.

De conformidad con lo previsto en Ley 22.431, Art. 7º del Decreto Nº 312/10 y Art. 18, Inc. i) apartado 4, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC Nº 63/16), declaro que, por las particularidades del servicio no resulta posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para cumplir con la prestación. A continuación, se detallan las particularidades del servicio que imposibilitan contar con personas con discapacidad en el porcentaje requerido por la ley:

.....
.....
.....

.....
Firma y aclaración.